



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 1270 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 1116 DEL 27 DE MAYO DE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el departamento de Bolívar Suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit. No. 901.428.150-3, a fin de garantizar la continua prestación del servicio de energía eléctrica para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla. Dentro del cual se encuentra incluido el Inmueble denominado la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el Barrio Manga Calle 28 N° 25-53 Ed. Torre Del Puerto Piso 22, Oficina 2201

Que con ocasión de pago de los servicios prestados por la Empresa EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL, en el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 27 de abril del año 2024, el departamento de Bolívar expidió Resolución No. 1116 del 27 de mayo del año 2024 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta en favor de la empresa antes mencionada, por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$17.878.707,00)**.

Que examinada la Resolución No. 1116 del 27 de mayo del año 2024 se evidencio un error involuntario de tipo aritmético respecto a la transcripción del valor total a pagar en letras, toda vez que se indicó que este correspondía a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$17.878.707,00)**, siendo lo correcto la escritura de la suma: **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$17.878.707,00)**, tal como consta en la cuenta de cobro generada por la empresa EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL, generada por concepto de servicios prestados para el correspondiente periodo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011, Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo', establece:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y como quiera que la corrección prevista en el presente acto administrativo, cumple los parámetros y presupuestos legales contemplados en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la obligación del Departamento de Bolívar de efectuar el pago total de los servicios facturados, resulta necesario corregir el





**Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

RESOLUCION NO. 1270 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 1116 DEL 27 DE MAYO DE 2024"

valor a pagar de la cuenta de cobro en mención por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$17.878.707,00).**

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la empresa EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit. No.901.428.150-3. el pago de la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$17.878.707,00)

ARTICULO SEGUNDO: para dar cumplimiento al pago descrito, aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0541, en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$17.878.707,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar adelantará las operaciones y tramites administrativos y presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los Siete (07) días del mes de junio de 2024.


JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- secretaria general
Revisó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- secretaria general
VoBno: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – secretaria general

